



Sociedad Argentina de Sociología Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Jurídicas
y Sociales

8^{vo} Congreso Nacional
de **Sociología Jurídica**
"derecho, democracia y sociedad"

Comisión 11: Derecho, género y sexualidad.

Primeros abordajes sociojurídicos al funcionamiento del Consejo Provincial de la Mujer.-

Autora: Daniela Zaikoski Biscay ¹

¹ Docente Introducción a la Sociología y Sociología Jurídica de la carrera de Abogacía F.C.E. y Jcas UNLPam



Esta ponencia es un breve desarrollo de lo que en su momento constituirá el informe final de beca de inicio a la investigación científica otorgado mediante resolución n° 194/07² del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam.

El mismo forma parte de un proyecto más abarcativo y ambicioso (aprobado por resolución n° 182 /07 del CS) que actualmente se encuentra en desarrollo y abordará el estudio sobre la constitución y desenvolvimiento de la ciudadanía, acerca de cómo se forma la identidad y las estrategias de vida de las mujeres en La Pampa³, proyecto orientado a describir y analizar la situación y condición de las mujeres pampeanas en su calidad de ciudadanas, trabajadoras, partícipes en fin, de la vida colectiva.

El posible aporte de este proyecto, apunta a poner a descubierto la relación entre normas positivas y prácticas institucionales en el funcionamiento de un organismo público: el Consejo Provincial de la Mujer, agencia del Estado creada para abordar la temática de la condición de las mujeres en la provincia.

El proyecto general se denomina: *"Mujeres de La pampa. Ciudadanía, identidad y estrategias de vida"*, existiendo otros proyectos que se acoplan, entre ellos el que se presenta embrionariamente denominado: *"El funcionamiento del Consejo Provincial de la Mujer: Un abordaje de las normas y las prácticas"*.

1) .- Introducción: Acerca del problema científico del proyecto

Los procesos de naturalización de la condición de la mujer han sido los problemas que ha aportado y estudia la perspectiva de género, generalizada en diversas disciplinas en las que se incluye la Sociología y el Derecho. La categoría de género permite entender las distinciones que exceden los aspectos meramente físicos, y abarcan los simbólicos, culturales y sociales que determinan las posiciones de hombres y mujeres. Bajo esta perspectiva se realizan una serie de aportes a los estudios sobre la constitución de la mujer como sujeto de ejercicio de la ciudadanía. La construcción de la ciudadanía femenina ha sido objeto de profundos debates, dentro de los cuales se

² En desarrollo a partir del 1° de julio de 2.007.-

³ El proyecto mencionado cuenta con la dirección de la Prof. María Herminia B. Di Liscia Titular regular de la Cátedra Introducción a la Sociología de la carrera de Abogacía de la Fac de Cs Ec y Jcas de la UNLPam.



relativiza y pone en cuestión el enfoque clásico de T.H.Marshall sobre las sucesivas construcciones de derechos civiles, políticos y sociales.

A su vez la Sociología se constituye en la disciplina que interpela lo dado, y busca los condicionamientos de las relaciones humanas y su producción. Además como dice Anthony Giddens, la Sociología "permite darnos cuenta que los acontecimientos que parecen preocupar únicamente al individuo, en realidad tiene que ver con asuntos más generales" (Giddens.1999:29).

Debido a que el ser humano constituye una única especie, que es sexuada (esto es, compuesta por dos sexos complementarios para su reproducción), encontramos una sociedad dicotomizada: división sexual del trabajo, construcción social de la diferencia, desigualdad entre géneros (legislación sexuada), ámbitos de producción diferenciada (esfera de la producción/laboral versus esfera de la reproducción/familiar), ámbitos geográficos y mentales en base al género(lo público/lo privado), culturas de género y maneras de pensar, sentir y actuar típicamente femeninas o masculinas.

Sin embargo esos dos mundos no son iguales ya que el acceso a los recursos que posee una sociedad no es equitativo entre hombres y mujeres. Además, las diferencias entre ellos se llevan a cabo en todas las esferas como las competencias laborales, preferencias, aspiraciones, uso del lenguaje, concepto de sí mismos, capacidades cognitivas.

A nivel conceptual la diferenciación no implica desigualdad. Empíricamente, sin embargo, ambas están estrechamente vinculadas. Esto significa que la diferencia entre los géneros establece jerarquías entre varones y mujeres y que los caracteres asociados a lo femenino tienen menos valor social.

El Derecho por su parte, hace lo suyo. Según las concepciones de género vigentes, se adjudican o niegan derechos, y se establece un discurso que, como tal participa de la construcción social de la realidad.

Por otra parte, la Sociología del Derecho hace especial hincapié en la dimensión externa de éste, a diferencia de la dogmática jurídica que se ocupa de su faz interna. Es por ello que la disciplina tiene como objetivo principal ocuparse de "la realidad social subyacente a esas normas jurídicas, esto es, de su génesis, desarrollo y efectos prácticos. Trata de averiguar si existe correspondencia entre el conjunto de normas formalmente válidas y la realidad social en la cual se producen y desarrollan" (Arnaud-Fariñas Dulce 1996:34).



A su vez otro autor alerta sobre el proceso de juridización creciente en las distintas esferas del mundo de la vida, por lo cual en este caso se juridizaría una parte importante de la vida de los hombres y mujeres, desde enfoques que privilegian lo masculino o lo femenino para construir identidades (Habermas.1987).

2) .- Objetivos de la Investigación:

Lo que se procura realizar en el proyecto de investigación es el relevamiento de las normas de organización y funcionamiento del Consejo Provincial de la Mujer, en adelante CPM y su correlato municipal las Áreas Mujer Municipales, en adelante AMM.

Más concretamente y a modo de imperativo sociojurídico, se tratará de analizar la vinculación y correspondencia entre normas positivas, las de creación, funcionamiento, reglamentación interna tanto en los niveles provincial y municipal, como el anclaje de las mismas en la normativa nacional e internacional.-

Desde el punto de vista metodológico, la investigación tiene un diseño cuanti-cualitativo de carácter exploratorio-descriptivo; distinguiéndose dos dimensiones: un universo de análisis constituidos por normas escritas, es decir derecho positivo y otro formado por las acciones o programas que el CPM o las AMM desarrollan en su cotidianeidad, enfocado desde lo teórico a los desarrollos de la perspectiva de género.

Las técnicas de investigación además del análisis documental y el relevamiento del derecho positivo pertinente, se focalizarán en entrevistas con informantes claves de las áreas correspondientes, delimitando espacialmente la investigación, por lo que se elegirán localidades en una muestra intencional.

Desde la dimensión temporal se consideró adecuado tomar la última parte del gobierno anterior, y los cuatro años de este gobierno, que finaliza en diciembre en razón que el cambio político, conllevó cambios en los funcionarios/as que ocupaban y ocupan los cargos y se presume que también en algún aspecto las actividades del CPM y las AMM, aunque la cuestión a resolver es justamente si las normas mejoraron y/o adecuaron a normativa exigible interna e internacionalmente y si las prácticas se modificaron, en su caso en que sentido: hacia un mayor y más eficiente abordaje de la temática de la mujer con perspectiva de género, o no.-

3) .- Adelanto de la investigación:



a) Contexto de Creación del CPM y las AMM.-

Como uno de los objetivos de la investigación y en razón de que no se cuenta en la provincia con un estudio que pueda comparar el nivel o dimensión normativa del Consejo Provincial de la Mujer, se desarrollará las finalidades, las funciones, los objetivos y actividades de la institución. En esta parte y a pocos meses de la aprobación del proyecto, se analizarán las normas de creación y funcionamiento del CPM y las AMM, en su concepción formal como instrumento que pone en marcha políticas sociales con determinada orientación y sustrato ideológico, como instrumental para operar sobre la realidad.

El CPM nace en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social con carácter de cuerpo asesor del Gobierno provincial, por el reconocimiento del rol de la mujer y para fortalecer desde lo institucional un modelo de mujer que responda a las necesidades de la familia, de la comunidad y fundamentalmente a su condición de género.-

Más tarde pasa, reestructuración mediante, al ámbito de la Gobernación, dependiendo en la actualidad directamente del poder ejecutivo. El CPM es en la provincia el organismo encargado del cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

La ley 1666/95 Orgánica de Ministerios, determina en su art 25 las tareas y funciones del CPM: asistir y asesorar al Gobernador en todo lo relacionado con las medidas del gobierno tendientes a la promoción de la igualdad de los ciudadanos de ambos sexos y a la participación de la mujer en las actividades de índole política⁴, cultural, económica y social.

Durante el desarrollo de la investigación se recorrerá el texto y contexto de producción normativa de los diferentes tratados de derechos humanos referidos a la condición de la mujer, para ir derivando la normativa interna de nivel nacional y provincial, para poder estudiar y establecer de qué modo y en qué medida la labor del CPM ha sido fructífera en cuanto a la intervención que le haya cabido en la formulación de normas a nivel local.

⁴ En otro trabajo he abordado la ley provincial de cupos sancionada con anterioridad a la ley 1666 de ministerios, analizando la forma en que la norma modifica el escenario político de los órganos gubernamentales colegiados en los que debe cumplirse con el cupo. Publicado en la versión CD del Congreso Nacional de Sociología Jurídica de Tucumán.



Considerando las finalidades para las que fue creado el CPM, según la ley 1666/95 art. 26 le corresponde:

- 1) Aplicar, elaborar e implementar planes y programas relativos a las finalidades de su creación;
- 2) Promover y participar en la celebración y ejecución de instrumentos de carácter interjurisdiccional que la Provincia suscriba o adhiera, cuando se refiere a materia de su competencia,
- 3) Articular acciones para el financiamiento y asistencia técnica de las entidades gubernamentales y no gubernamentales que desarrollen programas relacionados con la inserción de la mujer en la sociedad,
- 4) Planificar las políticas, programas y acciones específicamente relacionados con la mujer, que se desarrollen en distintos ministerios promoviendo la celebración de acuerdos interministeriales tendientes a evitar la discriminación de la mujer.

Entre las competencias que se le atribuyen a la institución se encuentran las de diseñar, planificar y promover políticas públicas, incorporar la perspectiva de género en los distintos ámbitos, trabajar mancomunadamente en la construcción de un nuevo modelo institucional que genere, afirme y proteja la relación equitativa y solidaria entre varones y mujeres como factor de democratización.

Asimismo se propone a los municipios la concreción de acciones similares, las que en algunas de las localidades de la provincia originaron la creación de las AMM.

b) De los órganos del CPM

El CPM tiene una composición bifronte. Por un lado se designa una Secretaría Ejecutiva que representa un cargo político, dentro del escalafón de la provincia.

Por otro lado, el CPM se integra con un órgano colegiado que suma las representaciones de distintos sectores de gobierno y de la comunidad.

El decreto 293/96 y 294/96 prescriben que la Secretaría Ejecutiva será asistida por representantes de las áreas gubernamentales y sectores de la comunidad, quienes actúan ad-honorem, estando conformada por representantes de:

- a) Ministerio de Gobierno y Justicia: área ministerial y policía,
- b) Ministerio de Bienestar Social: área social y área salud,



- c) Ministerio de Cultura y Educación: área educación y área cultura,
- d) Ministerio de la Producción: área de la producción y área de D GeyC,
- e) Ministerio de Hacienda.

De las Secretaría de Gobierno las que aportan representantes son:

- f) Secretaría de Obras y Servicios Públicos, General de la Gobernación, de Medios de Comunicación, de Ecología y del Consejo Provincial de la Juventud.

El Poder Legislativo está representado por un miembro por lo menos de cada bloque con representación parlamentaria, mientras que el Poder Judicial cuenta también con representación.

Componen además el CPM representantes de la Universidad Nacional de La Pampa, el Obispado de Santa Rosa, Liga contra el cáncer y Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa.-

En lo que hace al órgano ejecutivo, esto es la Secretaría del CPM evidentemente es un cargo político. Hubo dos secretarías, ambas del partido gobernante, ambas ocuparon otros cargos en el gobierno, entre ellos, el de ser diputadas provinciales. Justamente el recambio de gobierno conllevó la sustitución de una secretaria por otra. Esto demuestra la politicidad del cargo, que debe resultar de confianza del poder ejecutivo y con esto también se quiere decir que el organismo no tiene autonomía funcional, económica ni institucional, cuestiones que merecen, por cierto un más amplio desarrollo.

Entre las funciones específicas de la Secretaría Ejecutiva son prescriptas por la norma de creación se encuentra:

- 1) Representar al CPM ante el Consejo Nacional de la Mujer,
- 2) Actuar como representante provincial ante organismos nacionales e internacionales,
- 3) Promover la creación de AMM,
- 4) Propiciar ante las áreas competentes el presupuesto del CPM
- 5) Administrar los fondos que le asignen,
- 6) Proponer el reglamento interno que deberá ser aprobado por el Consejo,
- 7) Convocar y presidir las reuniones del CPM,
- 8) Suscribir las comunicaciones y órdenes que emanen del Consejo,
- 9) Adoptar las medidas de orden administrativo que fueren necesarias para el m e mejor funcionamiento del Consejo,



10) Elevar al Gobernador un informe periódico de las actividades desarrolladas y en curso de ejecución.

Como podrá apreciarse sus competencias abarcan una amplia gama de acciones y permiten un amplio margen de acción, aunque muchas de ellas tiene carácter administrativo. La estrategia de actuación de CPM para aprovechar la amplitud y en su caso la indefinición de las funciones marca rumbo respecto a las posibles acciones que ejerce, pone en práctica y promueve.

Queda pendiente conocer el reglamento que se ha dictado, los presupuestos que se han solicitado, las rendiciones de cuenta que se han elevado en la faz administrativa. Y en lo que hace al aspecto o las atribuciones y competencias de fondo del organismo también serán en desarrollos posteriores objeto de la investigación.

La tarea principal que incumbe a los representantes de las instituciones y de la comunidad consisten básicamente en:

1) Asistir a las reuniones del CPM; 2) Presentar planes, programas proyectos y acciones; 3) Generar espacios de participación y búsquedas de consensos en temas comunes y 4) Organizar y articular acciones para la obtención de recursos necesarios para la ejecución de los programas.

Se trata es de conocer a través del relevamiento metodológico reseñado precedentemente es el contenido y función de las reuniones que el organismo propicia y celebra, como espacio de socialización de experiencias de sus miembros; como práctica discursiva atravesada o no por la perspectiva de género y en su caso, los acuerdos formulados.

Sin adelantarse, puede presumirse que no resulta fácil consensuar políticas públicas entre tanta cantidad y variedad de actores políticos y sociales interesados en la temática, que divergen desde las prácticas a la ideología, pasando también por las diferentes lógicas que sustentan sus intereses y muy disímil nivel de poder.

Aún así el CPM pareciera ser un intento de poner en práctica una perspectiva democrática, universalizante en el sentido comprometer a los distintos actores a operar con lógicas básicas y absolutamente compartidas. Consensos que no por mínimos son irrelevantes, ya que por el contrario se propone que en sociedades plurales se respeten valores tales como la diferencia y la autonomía.

Cuando se habla de este tipo de acuerdos sociales básicos, se hace referencia a aquellos que teniendo en cuenta los valores subyacentes a la organización social permiten la construcción de identidades en marcos de pluralidad, libertad y autonomía personal.



c) Elaboración del Plan Anual de Actividades que ha desarrollado el CPM:

Por lo menos desde lo normativo aparecen como partes integrantes del plan de actividades las siguientes:

1) En el plano internacional se da cumplimiento a la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer que busca crear las condiciones necesarias para el progreso de la mujer en la sociedad, siendo éste un compromiso asumido explícitamente por el gobierno provincial.

2) En el plano nacional la provincia participó en el Plan Federal de la Mujer. El Plan federal constó de una serie de capacitaciones para el fortalecimiento del rol de la mujer, para hacer posible la implementación y gestión de Políticas con enfoque de género.

3) En el plano regional promueve la creación de áreas mujer en provinciales en las provincias patagónicas, participa y organiza encuentros participando del Foro de las Representantes Ejecutivas Provinciales-Areas Mujer- Región Patagónica.

4) En el plano provincial, el CPM coordina con los representantes del organismo distintas actividades para el logro del adelanto y la igualdad de la mujer. Se encarga de promover la creación de AMM. Desde el año 1996 desarrollo encuentros provinciales de AMM. Resalta que el 95 de las localidades cuentan con AMM.

d) Las acciones desarrolladas por el CPM

Dentro de las actividades desarrolladas en y fuera de la provincia, el organismo resalta:

1) Encuentros Patagónicos (desde el año 1997 hasta el año 2001),

Fortalecimiento Institucional de las AMM,

3) Capacitación sobre Implementación y Gestión de Políticas Públicas con Enfoque de Género,

4) Encuentros Provinciales de las AMM (realizados desde 1997 hasta 2001).

Corresponde desglosar aunque sea brevemente las principales cuestiones tratadas en los siete Encuentros Patagónicos realizados hasta la fecha.

Primer Encuentro: se visualiza como estrategia de mayor importancia la necesidad de consolidar la institucionalización de las áreas mujer mediante declaraciones tales como impulsar su creación; solicitar la ayuda técnica de organismos nacionales y universidades; capacitar recursos; llevar



información sistematizada y lograr intercambios legislativos entre las provincias patagónicas. Se trataron temas vinculados a las áreas:

- a) salud (salud reproductiva, sida, educación para la sexualidad, garantizar la provisión de anticonceptivos; prevención del embarazo adolescente)
- b) educación: a fines de garantizar la escolaridad universal se promueve el desarrollo del planes de alfabetización, carreras a distancia, brindar educación sexual en las escuelas, promover la educación formal y no formal, financiamiento de la educación.
- c) Niñez y Violencia: proponen la implementación de centros de atención de la violencia familiar y la niñez maltratada, garantizar la capacitación permanente del personal afectada a la atención,
- d) Mujer y pobreza

En cuanto a las propuestas la provincia de La Pampa resalta los avances legislativos (datados hasta 1994). Consistieron principalmente en la creación del CPM, su articulación como órgano del Poder Ejecutivo provincial, la creación del servicio de erradicación de la violencia familiar, el servicio de apoyo a las víctimas de delitos, régimen de la minoridad, creación del fuero de la familia y el menor, ley para la protección de niños y adolescentes, obligatoriedad de exámenes ginecológicos entre otros.

Segundo Encuentro: se abordó la adhesión al Tratado Fundacional a la Región Patagónica, la inclusión del tema Mujer en las agendas provinciales dentro de un marco amplio que permita al implementación de los postulados de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Se hace hincapié en el fortalecimiento de las áreas mujer locales. Se habilitan temas como:

- a) mujer y violencia y b) mujer y medio ambiente.

Entre las propuestas de l CPM se cuenta con el apoyo a la sanción de la ley contra la violencia familiar y la creación de programas de atención a las víctimas de violencia familiar.

Tercer Encuentro: focalizó en la institucionalización de las áreas mujer y su creación. Se aspira a promover que el tema mujer ocupe un lugar relevante en la agenda pública de los encuentros parlamentarios de la región patagónica. Continúa con la transferencia de la plataforma de la IV Conferencia Mundial de la Mujer. Un tema que surge reiteradamente es la necesidad de instalar la problemática de la condición de la mujer en los medios masivos de comunicación en lo relativo a los derechos, el acceso a la salud, educación y trabajo.



Cuarto Encuentro: se destaca la voluntad política de los gobiernos provinciales para contribuir al afianzamiento de las áreas de la mujer en cada una de las provincias patagónicas, señalando como muy positiva la inclusión de la temática género-mujer en las agendas públicas. Se esboza la formulación de convenios interprovinciales de cooperación e intercambio de información. Se trata el tema de la creación de espacios para el asesoramiento a las mujeres respecto a sus derechos.

Quinto encuentro: Se reafirma la consolidación del espacio integrador patagónico. Se impulsa que el Gobierno ratifique el Protocolo Facultativo a la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Se apoya el seguimiento de la transferencia del programa de la IV Plataforma de Beijing y se analiza la continuación y seguimiento del Plan Federal de la Mujer en aquellas provincias que se ha implementado y se aspira a lograr que se implemente en las restantes.

Sexto encuentro: Se aprueba el Estatuto del Foro de Representantes Ejecutivas Provinciales – Areas Mujer de la región patagónica cuyos fines son entre otros promover el intercambio de ideas y experiencias facilitando la recíproca colaboración; examinar los resultados de la ejecución de los planes y proyectos que se implementen, aprobar fondos para contratación de servicios para al ejecución de los proyectos. Tiene domicilio en la sede del CPM .

4) .- Intervención en propuestas de ley y áreas temáticas en que se desarrollan las propuestas

Los Ejes temáticos que ha abordado el CPM en la implementación de políticas en el ámbito de la provincia como así también en los Encuentros Patagónicos han abarcado problemáticas tales como: las mujeres y el ámbito laboral; las mujeres y la actividad productiva; el Plan Manos a la Obra, el medio ambiente y el género, la violencia doméstica, el acceso a los derechos de la salud y reproductivos, a educación entre los más importantes.

A su vez el CPM destaca su participación en el dictado de ciertas leyes que se consideran fundamentales:

a)- El CPM y la ley de violencia 1918.-

La violencia familiar contra la mujer, ha sido uno de los aspectos que más repercusión social ha tenido en el desarrollo y puesta en práctica de políticas pública de la agencia.

En ese sentido a partir de la manda legal se constituyó la Comisión Técnico- Científica, Interdisciplinaria y Honoraria integrada por reconocidas mujeres del medio.



Sin embargo la ley 1918 no manda caprichosamente a conformar una comisión, sino que la misma tiene funciones y se desconoce que las haya efectivamente cumplido, sin perjuicio que funcionó una comisión, no se sabe si la misma, para la reforma de la ley de violencia familiar, efectuada en el año 2006.-

b)-El CPM ha promovido el dictado de la ley del servicio especial de erradicación de la violencia familiar; para la creación del servicio de apoyo a las víctimas de delitos; ley de minoridad y creación del fuero de la Familia y el Menor, ley de protección integral para niños y adolescentes, entre las mas desatacadas.

5) .- La creación de las AMM:

Se mencionó precedentemente que la ley invita a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia a adherir a la misma, en cuanto a la creación de AMM. Este es uno de los puntos focales del proyecto, debido a que se entiende que la implementación de cualquier política de genero requiere de operadores multiplicadores, por lo que el relevamiento de las AMM en las localidades del interior puede echar luz sobre las posibilidades concretas de operar sobre la realidad de las mujeres en el interior de la provincia.

El plan anual que prevé las actividades a desarrollar por el organismo cuenta con acciones de fortalecimiento de las AMM que resultan ser organismos o dependencias de la administración pública municipal creados por ordenanza y que se encargan de diseñar, gestionar y evaluar políticas para las mujeres, incorporándolas mediante al coordinación en el conjunto de la gestión local. Por otro lado tiene a su cargo impulsar políticas y programas que garanticen no sólo la resolución de las necesidades prácticas de las mujeres sino la vigencia de las medidas destinadas a transformar su realidad social, económica, política y cultural.

Se cuenta con información respecto de que estas áreas se han concretado en por lo menos 22 localidades.⁵

⁵ Surge de la página web del organismo www.lapampa.gov.ar/CPM/AreasMU.HTM consultada en setiembre de 2006. Hay que destacar que en la provincia hay 79 centros urbanos, de los cuales mas de la mitad tiene menos de 1150 habitantes, sólo dos cuentan con más de quince mil y el resto tiene un población que se encuentra entre esas cifras. Aún siendo oficial, la página del CPM surgen ciertas contradicciones que durante la investigación se habrá de contrastar: existen datos de que se han creado AMM en setenta y cinco localidades.



La tarea futura del proyecto es realizar el relevamiento de la normativa de su creación y si estas áreas están en funcionamiento, funcionaron alguna vez y con que grado de inserción o vinculación con la comunidad, por lo que estudiará este aspecto en una muestra elegida intencionalmente y con la administración de un formulario de preguntas semiestructuradas

6).- Conclusión

El proyecto se encuentra en una etapa preliminar, y recién se está logrando recuperarla información con que cuenta el CPM, desde la dimensión normativa y organizacional del organismo, sin perjuicio de que la misma sea revisada a medida que la investigación avance. Los nuevos espacios que ocupan las mujeres suponen en alguna medida la construcción de un camino de autonomía en el que se imbrican experiencias positivas con fracasos.

En cierto sentido puede entreverse un margen más o menos amplio de negociación entre los distintos sectores involucrados y desde el aspecto institucional el CPM no es ajeno a la lucha de poder que se lleva a cabo en el escenario público, tanto en la provincia como en los municipios y en la región donde hubo provincias que ni siquiera en lo formal tenían un organismo semejante al organizado en La Pampa.

Se considera necesario evaluar el contexto legal e institucional y analizar la mayor o menor adaptación a las nuevas demandas de ciudadanía de las mujeres en lo que avanza el siglo, tarea que emprendemos.

7). Bibliografía

- *AAVV "El derecho en el Género y el Género en el Derecho" Editorial Biblos Buenos Aires 2000
- *Arnaud, André Jean y María José Fariñas Dulce "Sistemas Jurídicos: Elementos para un análisis sociológico" Universidad Carlos III Boletín Oficial del Estado Madrid 1996
- *Giddens, Anthony " Sociología" Alianza Editorial Madrid 1999
- *Habermas, Jurgen " Teoría de la Acción Comunicativa" Editorial Taurus Madrid 1987.